

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

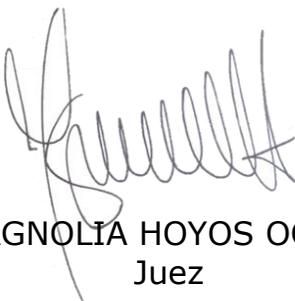
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA,
CUSTODIA, VISITAS Y PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Rad. 1100131-10-027-2021-00001-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de junio dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que revisados los registros del despacho se tiene que dentro del radicado No.110013110004201300187, fungió como apoderado el abogado José Helvert Ramos Nocua, y que en curso de dicha actuación tuvo lugar denuncia disciplinaria de la suscrita contra el citado togado, encuentra esta titular que se halla impedida para tramitar el presente asunto en razón a que el mencionado togado apodera los intereses del pasivo en la presente causa, por lo que en virtud a lo autorizado por el numeral 8 del artículo 141 CGP en concordancia con el inciso 2º del artículo 140 *ibídem* se dispone:

Único: REMITIR el expediente al Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá, para lo de su cargo. Ofíciase

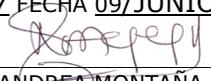
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 097 FECHA 09/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria